

COMUNICADO

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020.

La Fiscalía General de la Nación informa:

1. Luego de una primera revisión al proceso que vincula al exsenador de la República, Álvaro Uribe Vélez, el coordinador de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Gabriel Ramón Jaimes Durán, evidenció que el asunto materia de investigación debe seguirse exclusivamente dentro de los parámetros de la Ley 906 de 2004, Sistema Penal Acusatorio, porque hace referencia a hechos que habrían ocurrido entre 2017 y 2018.
2. La complejidad de la investigación y la dispendiosa documentación del expediente, exigirá que en los próximos días se haga un estudio del caso para definir un método de tránsito entre los dos sistemas procesales.
3. El fiscal a cargo de la investigación rechazó la solicitud de libertad presentada por la defensa técnica del exsenador Álvaro Uribe Vélez porque este tipo de peticiones solamente deben ser conocidas y decididas en audiencias preliminares por un juez de control de garantías conforme a lo establecido por la ley 906 de 2004 que diseñó el sistema penal acusatorio en Colombia.

La Fiscalía General de la Nación hace pública esta información por razones de interés general.